GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
10 OCT 2025
12:55
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
99992

PRESIDENCIA
10 OCT 2025
13:45hrs.
H. CONGRESO DEL ESTADO

Oficio No. SGG-141/2025

Chihuahua, Chih., a 06 de octubre de 2025.

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALJ/AOG/0039-2, recibido el día veintitrés de septiembre del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día once de septiembre del año que transcurre, la Diputada Magdalena Rentería Pérez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, relativas al reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio SDHYBC/DS/E-222/2025 firmado por el Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, mediante el cual se brinda respuesta a las referidas interrogantes.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.

SGCR/MPG/AEL

200 AÑOS
BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

Palacio de Gobierno, Primer Piso,
Calle Aldama No. 901,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156
www.chihuahua.gob.mx

CHIHUAHUA, CHIH. A 01 DE OCTUBRE DE 2025
OFICIO NÚMERO: SDHYBC/DS/E-222/ 2025

ASUNTO: Respuesta a preguntas formuladas por la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito dar respuesta a las preguntas formuladas por la **Diputada Magdalena Rentería Pérez**, durante la sesión celebrada el día 11 de septiembre del presente año, relativas al **Reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.**

Preguntas y Respuestas

1. **¿Con qué ley federal especifica planea armonizar el reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios?**

   Respuesta: El Reglamento se concibe en estricta armonía con lo dispuesto en la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, garantizando que su contenido resulte plenamente coherente y complementario con el marco jurídico vigente. De esta forma, las nuevas disposiciones se incorporan de manera congruente al sistema normativo existente, asegurando su compatibilidad y facilitando la adecuada implementación de políticas públicas en materia de donación, rescate y aprovechamiento de productos alimenticios.

2. **¿Qué asociaciones civiles y dependencias concretas planea integrar en el Consejo Estatal?**

   Respuesta: Se atenderá a cabalidad lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.

   El Reglamento se encuentra debidamente formulado y actualmente sujeto al proceso de revisión y validación previsto por la normativa aplicable, a fin de garantizar su eficacia y

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso,
Av. Venustiano Carranza 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 12600, 12650
www.chihuahua.gob.mx

adecuada correspondencia con el marco jurídico vigente. En este sentido, aún no es procedente precisar las Donatarias que integrarán el Consejo Estatal, pues su integración sólo podrá considerarse definitiva una vez concluido el procedimiento formal de aprobación.

3. **Respecto al Consejo de la Alimentación, ¿qué mecanismos se implementarán para evitar su burocratización y garantizar que sus reuniones sean sustantivas y cumplan efectivamente con los objetivos de la ley?**

   Respuesta: Una vez instalado el Consejo Estatal para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios, se deberán llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar que sus trabajos contribuyan de manera sustantiva al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley y en su Reglamento. Al tratarse de un tema prioritario para el bienestar de la población, se implementarán los mecanismos jurídicos y administrativos que resulten pertinentes para garantizar su funcionamiento eficaz y orientado a resultados.

4. **¿Podría describir, a grandes rasgos, cómo funcionará la cadena de distribución de los alimentos donados?**

   Respuesta: Lo anterior se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Capítulo Tercero de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, atendiendo en cada acción a dicha Ley y a la normatividad complementaria aplicable, bajo el principio de legalidad que rige la actuación administrativa.

5. **Además de los estímulos fiscales previstos en la ley estatal, ¿han contemplado otros incentivos, como la reducción en el pago de tenencia vehicular para los donatarios, como una medida para estimular la donación de alimentos?**

   Respuesta: No fueron contemplados en el proyecto del Reglamento, por lo que se estará conforme a los dispuesto por la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.

   Únicamente se contempla como incentivo adicional, el diseño e implementación de un programa anual de reconocimientos de carácter estrictamente honorífico, dirigido a personas físicas, empresas o instituciones que se hayan distinguido por su contribución significativa al cumplimiento de los objetivos en materia de alimentación adecuada y sostenible.

6. **¿En qué fecha o rango de tiempo tiene contemplado la Secretaría a su cargo tener finalizado y publicado el reglamento de la Ley?**

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso,
Av. Venustiano Carranza 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 12600, 12650
www.chihuahua.gob.mx

Respuesta: El Reglamento se encuentra actualmente sujeto al proceso de revisión y validación previsto por la normativa aplicable. Aunado a ello, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común carece de las facultades relativas a determinar la fecha de publicación del instrumento jurídico; por lo que, se desconoce la fecha exacta en la que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

7. **Respecto a la operatividad y logística de las donaciones, ¿contemplan el desarrollo de una plataforma digital para conectar a donadores, donatarios y voluntarios? En caso afirmativo, ¿podría describir sucintamente su funcionamiento?**

   Respuesta: Una vez publicado el Reglamento e instalado el Consejo, este determinará todas las herramientas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo de sus disposiciones.

   Dichas herramientas deberán ser determinadas por el propio Consejo en ejercicio de sus atribuciones, emitiendo los acuerdos que se estimen pertinentes. Por ello, toda vez que dicha determinación no constituye una facultad de esta Secretaría, no es posible precisar los mecanismos que se dispondrán para tal efecto.

8. **¿Está la Secretaría en condiciones de compartir el anteproyecto de reglamento para su consulta?**

   Respuesta: Su difusión podrá realizarse una vez que haya concluido el proceso de revisión y que este sea adoptado formalmente por el Poder Ejecutivo, a fin de contar con una versión definitiva.

9. **¿Qué medidas y estrategias especificas se van a implementar para garantizar que los alimentos donados lleguen de manera efectiva a las comunidades de la Sierra Tarahumara que más los necesitan?**

   Respuesta: Una vez que sea instalado el Consejo, será de su competencia emitir las determinaciones, entre ellas las medidas y estrategias, que se estimen pertinentes a efecto de atender los casos en concreto. Las medidas que se adopten deberán estar orientadas a salvaguardar el derecho humano a una alimentación adecuada promoviendo la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios.

   Esta Secretaría mantendrá la mayor disposición de coadyuvar con el Consejo para atender a las comunidades más necesitadas como lo son aquellas que se encuentran en la Sierra Tarahumara.

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso,
Av. Venustiano Carranza 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 12600, 12650
www.chihuahua.gob.mx

En ese sentido, esta Secretaría reafirma su compromiso de consolidar un marco institucional sólido para la donación, rescate y aprovechamiento de productos alimenticios en Chihuahua, en estricto apego al principio de legalidad que rige su actuación.

Con esta directriz, se fortalece el Estado de derecho y se promueve el acceso equitativo a los alimentos, en beneficio de la ciudadanía. Reitero la plena disposición para mantener el diálogo y la colaboración interinstitucional.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA GOBIERNO DEL ESTADO Juntos Sí podemos
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso,
Av. Venustiano Carranza 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 12600, 12650
www.chihuahua.gob.mx